

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MÜNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., <u>10.5 AGO. 2022</u>

Referencia: 110014003081-2019-0141-00

- 1.- REANUDAR las presentes diligencias, al tenor de lo previsto en el inciso 2º del artículo 163 del CGP.
- 2.- Teniendo en cuenta la solicitud que precede (fl.81-82) allegada por la apoderada del ejecutante, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP, el Juzgado RESUELVE:
- 2.1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1-2-3 PH en contra de ANA MERCEDES CACERES SAAVEDRA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Ofíciese.
- 2.3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 2.4.- **CUMPLIDO** lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 8 del

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL Secretaria